Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 07 de septiembre de 2022

No. 72

Folleto Anexo

FIDEAPECH

ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LOS QUE SE APRUEBAN DIVERSAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,

con fundamento en los artículos 13 y 14, fracciones XV y XVI, del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que mediante Acuerdo 026/2022 de la 3ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 01 de julio de 2022 y Acuerdo Extraordinario 008/2022 de la 3ª Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso, celebrada el 05 de agosto de 2022, el referido órgano colegiado con fundamento en las fracciones II y VI del artículo 12 del citado estatuto orgánico, tuvo a bien aprobar lo siguiente:

ACUERDO 026/2022. Los integrantes del Comité Técnico de FIDEAPECH, aprueban las modificaciones presentadas para las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua, respecto de los tres puntos presentados para el Proceso Integral.

ACUERDO EXTRAORDIARIO 008/2022. Los integrantes del Comité Técnico de FIDEAPECH, aprueban las modificaciones planteadas para las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua.

Se extiende la presente certificación para los efectos legales correspondientes, al día 05 del mes de septiembre del año 2022, Chihuahua, Chihuahua. ------

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA

DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICÓMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

por el solicitante.

ANEXO

SEGUNDA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1. Para efectos de las presentes reglas se entenderá por:
I al XXII
XXIII. Se deroga.
XIV al XXVIII
Artículo 10. Para la reestructura de un crédito.
I
1 2 3 4
II

III Requisitos para reestructura:
Presentar en formato libre , una solicitud dirigida al Director General del FIDEAPECH en la que manifieste de una manera clara y precisa su situación económica actual (capacidad de pago), así como las causas que motivaron el incumplimiento de la obligación del pago del adeudo y en su caso sustentarlas, debiendo firmarse por el solicitante.
IV
Artículo 11. Para la sustitución de Garantía.
I
 El acreditado tendrá que solicitar el cambio de garantía en formato libre dirigido al director general del Fideicomiso, en el que manifieste de una manera clara y precisa las causas que motivaron el cambio, debiendo firmarlas de forma autógrafa

3. ...

II.- Requisitos

- 1. En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:
- a) Deberán estar libres de gravamen. (Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).
- b) ...
- c) ...
- d) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, recibo del impuesto predial al corriente y referencia o valor de la garantía. Con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez el monto del apoyo a otorgar.
- e) ...
- 2. ...
- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...

III.- Medios de tramitación

. .

IV.- Formalización

Una vez autorizada la Sustitución de Garantía **por el director general del FIDEAPECH**, se formalizará mediante la firma del convenio de Sustitución de Garantía (Anexo 20).

Artículo 12. Para la sustitución de Deudor

- I.- Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Se tendrá que solicitar el cambio de deudor en formato libre dirigido al director general del Fideicomiso explicando las causas del cambio.

11.-...

- a) ...
- b) ...

III.- ...

a) ...

IV.- Formalización:

Una vez autorizada la Sustitución de Deudor por el director general del FIDEAPECH, se formalizará mediante la firma del convenio de Sustitución de Deudor (Anexo 21).

Artículo 15. De las responsabilidades de los sujetos de apoyo.

Las obligaciones de los acreditados serán las siguientes:
1
2
3
 Pagar conforme a las fechas pactadas en la tabla de amortización, mediante depósito al número de referencia y convenio que el FIDEAPECH determine, el importe correspondiente por concepto de capital e intereses.
5
6
7
Artículo 19. Del tiempo del trámite (tiempos de respuesta).
l
II
III
IV

El caso se podrá plantear nuevamente ante el Comité del Fondo Estatal cuando transcurran 6 meses en caso de que el Comité del Fondo Estatal determine que la solicitud de financiamiento no es factible.

Artículo 23 De las condiciones de los financiamientos.

I. Condiciones de Crédito:

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	REFACCIONARIO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO:	\$125,000.00 - \$250,000.00	\$125,000.00 - \$250,000.00
• • •		• • •
• • •	•••	•••
•••	•••	•••
	•••	

•••	•••	
•••	•••	•••
	•••	•••
•••	•••	•••

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

ľ	I		

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...

15. Garantías:

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. (Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f)

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...

Artículo 28. De las condiciones de financiamientos.

I. Condiciones del crédito:

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	COMPRA DE ACTIVO FIJO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO	Hasta \$2,000,000.00	Hasta \$2,000,000.00
•••		•••
• • •		
•••		
		•••

GARANTÍAS NATURALES	Comprobación de los bienes adquiridos con el crédito.	Comprobación de los bienes adquiridos con el crédito.
GARANTÍAS	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$2,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1.	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$2, 000,000.00 Hipotecaria 1 a 1.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

II. ...

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.

14.

	15. 16.	
	17.	Garantías.
	En	caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:
	a)	Deberán estar libres de gravamen. (Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).
	b)	···
	c)	···
	-	
		···
	f)	•••
	a) .	
	b) .	
	c) .	••
	d) .	
	e) .	
	a) .	
	b) .	
	c) .	
	ď) .	
٩rt	ículo	38. De los criterios para la autorización.
• • •		
1.	Anóı	n constituidas o se constituyan como persona moral en la modalidad Sociedad nima Promotora de Inversión de Capital Variable, antes de recibir la aportación de EAPECH.
2.		
3.		
4.		
٩rt	ículo	39. De las condiciones de la modalidad startups.
. C	Condi	piones:

1 2	No exceda el 40% del capital total de la empresa, registrado en actas.	
3		
II		
•••		
•••		
1 2 3 5 6 ii iv v vi 7 8 9 11 12		
Artícu	lo 40. De la formalización de la inversión.	
•••		
Carac	terísticas:	
Las c	ondiciones mínimas generales de inversiones:	
l	l	

Estructura legal de la empresa	Deberán estar constituidas como persona moral en la modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable antes de recibir la aportación de FIDEAPECH.
•••	•••
•••	

Artículo 46. De las condiciones de los financiamientos.

I. Condiciones de Crédito:

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	REFACCIONARIO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO:	\$125,000.00 - \$500,000.00	\$125,000.00 - \$500,000.00
•••	•••	•••
•••	•••	•••
•••	•••	•••
•••	•••	•••
•••		•••
•••		
• • •	•••	•••
GARANTÍAS ADICIONALES	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago.	a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser

De \$250,001.00 a
\$2,000,000.00 Hipotecaria 1
a 1.

Derecho de la Franquicia.

De \$250,001.00 a
\$2,000,000.00 Hipotecaria 1
a 1.

Derecho de la Franquicia.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N)

- II. ...
- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...
- 15. ...

. . .

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) ...
- 5) ...

Artículo 51. De las condiciones de financiamientos.

I. Condiciones del crédito:

TIPO DE CRÉDITO	COMPRA DE ACTIVO FIJO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO	De \$500,000.00 a \$1,000,000.00

***	•••
•••	
•••	
•••	
GARANTÍAS	 De \$250,001.00 a \$1,000,000.00: Hipotecaria 1 a 1.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

II. Requisitos:

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...
- 15. ...
- 16. ...
- 17. ...

18. Garantías.

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

a)	Deberán estar libres de gravamen. (Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).
b)	
c)	•••
d)	
e)	
f)	
a)	

e) ...

b) ... c) ... d) ...

a) ... b) ,... c) ...

d) ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ANEXO 2

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fondo del Estado de Chihuahua.

Modalidad Emprende.

	•••
	•••
	••
	···
ļ	
	•••
l	
l	
ŀ	
l	
ŀ	
ŀ	···
Ł	 Ber verster verster betreet in de tre tropper partie bereit betreet en gebeure de tre betreet bester bester be
ŀ	
	••• • • • • • • • • • • • • • • • • •
Supplement	
	···
ı	

Control of the contro	
···	
m	
m.	
···	
•••	

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

8.- ...

9		
10		
	 	

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	REFACCIONARIO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO:	\$125,000.00 - \$250,000.00	\$125,000.00 - \$250,000.00
•••		
		•••
	•••	
	•••	•••
	•••	•••
		•••

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ... 13. ...
- 14. ...
- 15. Garantías:

- a) ...
- b) ...

c) ... d) ... e) ...

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. (Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).
- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar.
- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial.
- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, recibo del impuesto predial al corriente y referencia o valor de la garantía.
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con una proporción que deberá cubrir el equivalente de 1 vez como mínimo el monto del apoyo a otorgar.

ANEXO 6

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fondo del Estado de Chihuahua

Modalidad Empresas

 	•••

···	
	2.320.43

			11.46.46.40.40	
•••				
			4111	
•••				
	eminosis de la companya del companya del companya de la companya d			
CONSIDERAC	CIONES IMPORTANTES			
1	NONES IVII ORTANTES	,		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	COMPRA DE ACTIVO FIJO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO	Hasta \$2,000,000.00	Hasta \$2,000,000.00
•••		
•••		
•••		
	•••	•••
GARANTÍAS	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$2,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1.	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$2,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Documentos:

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

11.- ...

12.- ...

13	
14	
15	
16	
17. Garantías.	
En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguier	nte:
a) Deberán estar libres de gravamen. (Presentar antes de la fil libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más	rma del contrato el certificado de de tres días).
b)	
c)	
d)	
e)	
f)	
a)	
b)	
c)	
d)	
e)	
	
a)	
b)	
c)	
d)	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

ANEXO 11

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MODALIDAD STARTUPS

...

		•••		***		
•••						
•••			•••			
			•••			
•••		•••	• • •	***		
		I		I		
•••		•••		•••		
•••		•••				

•••	•••		•••			
	•••			•••		
•••				•••		
		•••				
		•••				
1						

•••

	CONSIDERACIONES IMPORTANT	ΓES	
1			
2			
3			
4			
5			
6			

CUADRO DE CONDICIONES MÍNIMAS GENERALES				
Condiciones de Inversiones				
Estructura legal de la empresa (Acreditado).	Deberán estar constituidas como persona moral en la modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable antes de recibir la aportación de FIDEAPECH.	i ii iii		
		V *		
•••				
	•••			

1) ... 2) ... 3)

4) ... 5) ...

•••

Documentación:

...

1.- ...

2.- ... 3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ... i. ...

ii. ...

iii. ...

iv. ...

v. ... vi. ...

vii. ...

7.-...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

11.- ...

12.- ...

...

...

ANEXO 12

F

a. ... b. ... C. ... d. ... e. ...

				•••
- in:	and	ciero	os:	
	1.	Es	tado	os financieros actuales y proforma:
				•••
			b.	•••
			C.	Flujo de Caja
				Declaración anual de ejercicio inmediato anterior y/o declaraciones de los últimos 12 meses.
	2.			
			a.	
				•••
				•••
			d.	
	5.			
	1.			
			a.	
			b.	•••
				•••
			d.	•••
			e.	
			f.	
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	1.			
	2.			

f. ... g. ... h. ... 3. ... 4. ... a. ... i. ii. iii. iv. b. ... C. ... d. ... e. ... f. ... i. g. ... h. k. ... 5. ...

1. 11. 111.

...

ANEXO 14

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fondo del Estado de Chihuahua. Modalidad Franquicias

	•••
	-
•••	

•••				
•••				
•••				
••				
••	14-11-1-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-1			
••				
			•••	
		CONSIDERACIONES IMPORTA	ANTES	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7 <i>.</i>				
8 ,				
J. ,,,				
				
	TIPO DE CRÉDITO	HABILITACIÓN O AVÍO	REFACCIONARIO	
	MONTO MÁXIMO DEL APOYO:			
	AFO10.	\$125,000.00 - \$500,000.00	\$125,000.00 - \$500,000.00	

p		
•••	•••	•••
***	•••	•••
	•••	
•••	•••	•••
•••		•••
•••	•••	•••
GARANTÍAS ADICIONALES	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$2,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1. Derecho de la Franquicia.	De \$50,000.00 a \$250,000.00: Garantía Prendaria 1.5 a 1 sobre automóviles nacionales, más un Aval en caso de ser necesario con comprobante de ingreso y capacidad de pago. De \$250,001.00 a \$2,000,000.00 Hipotecaria 1 a 1. Derecho de la Franquicia.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N)

Documentos:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ... 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...

15	
10	
a) b) c) d) e)	
	

ANEXO 16

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fondo del Estado de Chihuahua Modalidad Tecnología Aplicada

,,,			
		•••	
		/8 B	

···	···

···	

••••			
•••	•••	•••	
•••			

•••			

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	 _	

TIPO DE CRÉDITO	COMPRA DE ACTIVO FIJO
MONTO MÁXIMO DEL APOYO	De \$500,000.00 a \$1,000,000.00
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	
GARANTÍAS	 De \$250,001.00 a \$1,000,000.00: Hipotecaria 1 a 1.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos. El monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Documentos:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...
- 14.- ...
- 15.- ...
- 16.- ...

17
18. Garantías.
En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:
a) Deberán estar libres de gravamen. (Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).
b)
c)
d)
e)
f)
a)
b)
c)
d)
e)
····
a)
b)
c)
d)

•••

